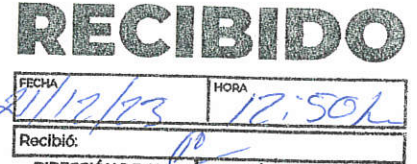




"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Área: Dirección de Administración y Finanzas.
 Oficio N° DAF/DT/896/2023.
 Asunto: Se remite información.

Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; 14 de diciembre de 2023.



LIC. MARCO ANTONIO ESPINOSA RODRÍGUEZ
 SUBSECRETARIO DE AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN
 EN OBRA DE LA SHTFP
 PRESENTE

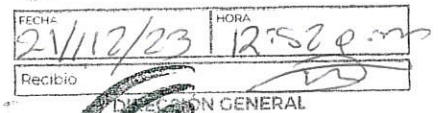
EXP.

En atención al oficio No. SHTFP/SASO/DA-C2/0847/2023 y derivado a la Auditoría número UAG-AOR-053.2023-20-U006, del Programa Presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales", de Educación Media Superior del ejercicio fiscal 2022, con el propósito de solventar las observaciones determinadas presento las debidas aclaraciones y justificaciones correspondientes, con base al siguiente desglose:

Descripción	Número de resultado	Núm. de Observación
Registro e información financiera de las operaciones	03	Observación núm. 1
Comprobación y destino del gasto	04	Observación núm. 2
Servicios Personales	05	Observación núm. 3
Procedimiento de contratación	07	Observación núm. 4
Cumplimiento de obligaciones de los proveedores	08	Observación núm. 5

Al respecto, remito en **memoria USB** debidamente certificada que contiene la información y/o documentación que atienda lo requerido.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

 C.P. ROSA MARÍA CARRERA RODRÍGUEZ
 JEFA DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO
 Y ENLACE DE LA AUDITORÍA



C.c.p.
 -M.C. Verónica Hernández González. -Directora General del COBAO. -Para su conocimiento.
 -C.P. Adalberto Medina Casas. - Director de Administración y Finanzas. - Mismo Fin
 -Expediente
 RMCR/gvi.

Recibi USB y oficio para revisión de las observaciones 4 y 5 número de expediente 07 y 08 15/12/23 13:55 ING DAVID ERASMO PRIETO FLORES

Recibí información en archivo digital (USB) para su revisión de las obs. 1, 2 y 3.

Marco Loarca 15/12/2023

Av. Universidad No. 145, Ex Hacienda Candiani
 Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca C.P. 71233

(951) 501 51 60



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

AUDITORIA NÚMERO UAG-AOR-053-2023-20-U006 AL
PROGRAMA PRESUPUESTARIO U006 "SUBSIDIOS PARA
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES", DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, DEL EJERCICIO FISCAL 2022.





"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

EL QUE SUSCRIBE LIC. JOSÉ DAVID HERNÁNDEZ CASTELLANOS, COORDINADOR JURÍDICO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA.

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE MEMORIA USB KINGSTON 32 GB, ES COPIA XEROGRÁFICA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, CORRESPONDIENTE A LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES NÚMERO 01, 02, 03, 04 Y 05 DE LA AUDITORIA NÚMERO UAG-AOR-053-2023-20-U006 AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U006 "SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES", DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, DEL EJERCICIO FISCAL 2022, MISMA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA EN EL DEPARTAMENTO TÉCNICO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA COORDINACIÓN JURÍDICA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, UBICADA EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 145, DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, CENTRO, OAXACA, EDIFICIO DENOMINADO MRW (TERCER NIVEL), PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

DOY FE



COBAO

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA

2022-2028

COORDINACIÓN

JURÍDICA

LIC. JOSÉ DAVID HERNÁNDEZ CASTELLANOS
COORDINADOR JURÍDICO DEL COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE OAXACA

BAO
BACHILLERES
DE OAXACA
2-2028
COORDINACIÓN
JURÍDICA





Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca (COBAO)

Auditoría: UAG-AOR-053-2023-20-U0006

Título de Auditoría: "Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (ODES)"
Ejercicio Fiscal: 2022

Resultados											
Resultado núm. 03, Obs.01	Solventación										
<p>Registro de Información Financiera de las operaciones</p> <p>Observación Correctiva núm. 1 Para que el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca proporcione la evidencia documental certificada que desvirtúe los hechos observados relacionados con la falta de actualización, identificación y control de los registros contables del programa ODES, en 2022, por \$96,578,655.65 ya que no documentó 353 pólizas de egreso a fin de dar cumplimiento del artículo 70, fracción 1, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	<p>Observación Correctiva núm. 1</p> <p>El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca (COBAO), remite evidencia documental que evidencia la actualización, identificación y control de los registros contables del programa ODES 2022, presentando 353 pólizas de egresos con su debido soporte documental y comprobación del gasto, atendidas de la siguiente forma:</p> <p>(Anexo 01)</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CAPÍTULO DEL GASTO</th> <th style="text-align: center;">IMPORTE SOLVENTADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1000</td> <td style="text-align: right;">95,797,624.21</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2000</td> <td style="text-align: right;">9,938.81</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3000</td> <td style="text-align: right;">771,092.63</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">TOTAL</td> <td style="text-align: right;">96,578,655.65</td> </tr> </tbody> </table> <p>Así mismo anexa papel de trabajo para la identificación de las pólizas en cada uno de los rubros del gasto</p> <p>Recomendación preventiva núm. 1</p> <p>El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca (COBAO), atiende las observaciones determinadas en la auditoría numero UAG-AOR-053-2023-20-U0006, con oficio número DAF-3192-2023, de fecha 16 de noviembre de 2023, suscrito por el Director de Administración y Finanzas, mediante el cual exhorta a la Subdirectora de Finanzas para que dentro de sus funciones atienda lo recomendado e instrumente</p>	CAPÍTULO DEL GASTO	IMPORTE SOLVENTADO	1000	95,797,624.21	2000	9,938.81	3000	771,092.63	TOTAL	96,578,655.65
CAPÍTULO DEL GASTO	IMPORTE SOLVENTADO										
1000	95,797,624.21										
2000	9,938.81										
3000	771,092.63										
TOTAL	96,578,655.65										



Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca (COBAO)

Auditoría: UAG-AOR-053-2023-20-U0006

Título de Auditoría: "Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (ODES)"
Ejercicio Fiscal: 2022

pólizas de egreso. Con base en el resultado del análisis se instrumenten las medidas respectivas, a fin de evitar la recurrencia de esa presunta irregularidad para asegurar en lo subsecuente el cumplimiento del artículo 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

las medidas respectivas y en lo sucesivo cumpla con la normatividad vigente y esta dio respuesta mediante oficio número SF-329-2023 de fecha 18 de noviembre de 2023, en donde informa que se instrumentaran e implementaran las acciones y medidas necesarias para evitar la recurrencia de este tipo de observaciones. En virtud de lo anterior, se considera que existen los elementos para considerar atendida la presente observación, información, y documentación que se remite para su análisis y descargo correspondiente (Anexo 02)

Elaboró:

C.P. Rosa María Carrera Rodríguez
Jefa del Departamento Técnico Dependiente del COBAO y Enlace de la Auditoría



Resultado núm. 04, Obs.02

Solventación

**Comprobación y destino del gasto
Observación Correctiva núm. 2**

Para que el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca proporcione la evidencia documental certificada que desvirtúe los hechos observados relacionados con la falta de comprobación y justificación como los documentos originales respectivos al destino del gasto de 353 pólizas por \$96,578,655.65 del programa Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales/Educación Media Superior, 2022, a fin de dar cumplimiento al artículo 17 de la Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los municipios, 66 fracción III, y 133 del Reglamento de la ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y en la Cláusula Quinta, incisos c,d, y h de los Anexos de Ejecución/Apoyo Financiero 2022.

Observación Correctiva núm. 2

El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca (COBAO), remite evidencia documental que evidencia la comprobación y justificación del destino del gasto de 353 pólizas por un importe de \$96,578,655.65 del programa Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales/Educación Media Superior, 2022, presentados de la siguiente forma:

(Anexo 1)

CAPÍTULO DEL GASTO	IMPORTE SOLVENTADO
1000	95,797,624.21
2000	9,938.81
3000	771,092.63
TOTAL	96,578,655.65

Recomendación preventiva núm. 2

Para que el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca analice las causas por las cuales no comprobó y justificó con los documentos originales respectivos el destino del gasto de 353 pólizas por \$96,578,655.65, del programa Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales/Educación Media Superior, 2022, con base en el resultado del análisis se instrumente las medidas que correspondan, a fin de evitar la recurrencia de esas presuntas irregularidades y asegurar en lo

Así mismo anexa papel de trabajo para la identificación de las pólizas en cada uno de los rubros del gasto

Recomendación preventiva núm. 2

El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca (COBAO), atiende las observaciones determinadas en la auditoría número UAG-AOR-053-2023-20-U0006, con oficio número DAF-3193-2023, de fecha 16 de noviembre de 2023, suscrito por el Director de Administración y Finanzas, mediante el cual exhorta a la Subdirectora de Finanzas para que dentro de sus funciones atienda lo recomendado e instrumente las medidas respectivas y en lo sucesivo cumpla con la normatividad vigente y esta dio respuesta



Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca (COBAO)

Auditoría: UAG-AOR-053-2023-20-U0006

Título de Auditoría: "Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (ODES)"
Ejercicio Fiscal: 2022

subsecuente, el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los municipios, 66 fracción III, y 133 del Reglamento de la ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y en la Cláusula Quinta, incisos c,d, y h de los Anexos de Ejecución/Apoyo Financiero 2022.

mediante oficio número SF-330-2023 de fecha 18 de noviembre de 2023, en donde informa que se instrumentaran e implementaran las acciones y medidas necesarias para evitar la recurrencia de este tipo de observaciones

En virtud de lo anterior, se considera que existen los elementos para considerar atendida la presente observación, información, y documentación que se remite para su análisis y descargo correspondiente. (Anexo 02)

Elaboró:

C.P. Rosa María Carrera Rodríguez
Jefa del Departamento Técnico Dependiente del COBAO y Enlace de la Auditoría



Resultado núm. 05, Obs.03

(Servicios personales)

Observación Correctiva núm. 3

Para que el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca proporcione la evidencia documental certificada que desvirtúe los hechos relacionados, con la falta de documentación mínima requerida en 8 expedientes revisados del personal contratado, a fin de dar cumplimiento a los artículos 12 de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 124, fracción I y 125, fracción III, DEL Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Cláusula Quinta, inciso c y e, segundo párrafo del Anexo de Ejecución/Apoyo Financiero 2022.

Recomendación Preventiva núm. 3

Para que el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca analice las causas por las cuales no proporcionó la documentación mínima requerida en los 8 expedientes revisados del personal contratado. Con base en el resultado del análisis se instrumenten las medidas que correspondan, a fin de evitar la recurrencia de esa presunta irregularidad y asegurar, en lo subsecuente, el cumplimiento de los artículos 12 de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 124, fracción I y 125, fracción III, DEL Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Cláusula Quinta, inciso c y e, segundo párrafo del Anexo de Ejecución/Apoyo Financiero 2022.

Elaboró:

✍

C.P. Rosa María Carrera Rodríguez
 Jefa del Departamento Técnico Dependiente del COBAO y Enlace de la Auditoría

Solventación

Respecto a la Recomendación preventiva al resultado 05 Obs. 3., el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca (COBAO) remite las evidencias documentales justificativas con el fin de solventar lo observado, por lo que informo lo siguiente:

1. El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca (COBAO), remite documentación soporte de los trabajadores contratados (Anexo 1), tal como se muestra en la siguiente tabla:

No.	NOMBRE	SOL. DE EMPLEO	CURRÍCULO VITAL	CERTIFICADO MEDICO	CONSTANCIA DE NO INHABILITADO	CARTILLA DE SERVICIO MILITAR	IFE /IN E	ACTA DE NACIMIENTO	CURP	CONSTANCIA DE ESTUDIOS (TITULO)	CED PROFESIONAL	COMP. DE DOM.	R F C
1	GLADYS LOPEZ MENDEZ	✓	✓	✓	✓	NA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2	MIREYA ROBERTA HERRERA TORRES	✓	✓	✓	✓	NA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3	JUDITH CRISTINA MORALES MENDOZA	✓	✓	✓	✓	NA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4	JUAN MANUEL MALDONADO VENEGAS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5	ARTURO RENDON LOPEZ	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
6	DANIELA MENDEZ REYES	✓	✓	✓	✓	NA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
7	KENYA JASIBE MATUS GOMEZ	✓	✓	✓	✓	NA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8	ISRAEL ZUÑIGA PICAZO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Recomendación Preventiva

1. El Colegio atiende las observaciones determinadas en la auditoría No. UAG-AOR-053-2023-20-U0006, con oficio núm. DAF/3189/2023 de fecha 16 de noviembre suscrito por el Director de Administración y Finanzas, mediante el cual exhorta al Jefe del Departamento de Recursos Humanos y este da respuesta con el oficio número DRH/3853/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, (Anexo 2).

En virtud de lo anterior, se considera que existen los elementos para considerar atendida la presente observación, información y documentación que se remiten para su análisis y descargo correspondiente.



Resultado núm. 07, Obs.04 (Procedimiento de contratación)	Solventación
<p>Observación Correctiva núm. 4</p> <p>Para que el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca proporcione la evidencia documental certificada que desvirtúe los hechos observados, relacionados con una adquisición que no fue incluida en el programa anual de adquisiciones ni se evidenció su autorización posterior, en 4 contratos por adjudicación directa, no presentó el envío del informe al Órgano Interno de Control, en el mes siguiente a su formalización, ni la documentación soporte del dictamen sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública, lo anterior; a fin de dar cumplimiento a los artículos 1, 20, 21, 40 segundo párrafo y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>Observación Correctiva al resultado 07 Obs. 4.,</p> <p>El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca (COBAO) remite las evidencias documentales justificativas con el fin de solventar lo observado, por lo que informo lo siguiente:</p> <p>1. En relación a la observación que una adquisición no se fue incluida en el PAAS 2022, por lo que remito evidencia de los correos que fueron enviados a CompraNet (Anexo 1), para solicitar el alta del usuario y poder acceder al módulo de PAAASOP, con fecha 29 de enero de 2022, se recibe correo en donde se indica que la solicitud ha sido recibida y canalizada al área correspondiente y que la respuesta será enviada a través de este medio, es decir, por correo electrónico, sin embargo, no se recibió el alta al usuario.</p> <p>Expuesto a lo anterior, el COBAO con fecha 29 de abril de 2022 remite el Acta de la Cuarta Reunión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el cual los integrantes del Comité acuerdan por decisión unánime que la adquisición de centros de separación de basura para los planteles educativos del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, se realice bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, hasta por la cantidad d \$2,000,000.00 en la partida específica 232 "materiales complementarios" con clave presupuestal 50600001-20004000001-411232BECBA0222.</p> <p>Así mismo, remite el Acta de la Séptima Reunión Ordinaria en el punto número Cuatro: Informa al Comité de Adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios realizados durante el Trimestre abril-junio del 2022, al amparo de los artículos 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Anexo III) en específico en la Partida 232 incluido en el Acta Materiales Complementarios. (Anexo 1).</p> <p>2. El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca presenta la documentación soporte del dictamen sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública referente a Un contrato núm. COBAO-DAF-SA-SG-ARREND.EDIFICIO-001-2022.</p> <p>Cabe mencionar que en Tres contratos no tiene el dictamen sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública debido a que se encuentra dentro de los rangos máximos de contrataciones conforme al Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 atendiendo al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al presupuesto autorizado en adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio fiscal 2022, por lo que anexa la evidencia documental como se muestra en el cuadro resumen:</p>



Recomendación Preventiva núm. 4

Para que el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca analice las causas por las cuales, una adquisición no fue incluida en el programa anual de adquisiciones ni se evidenció su autorización posterior, en 4 contratos por adjudicación directa, no presentó el envío del informe al Órgano Interno de Control, en el mes siguiente a su formalización, ni la documentación soporte del dictamen sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública. Con base en el resultado del análisis se instrumentan las medidas que correspondan, afin de evitar la recurrencia de esas presuntas irregularidades y asegurar, en lo subsecuente el cumplimiento a los artículos 1, 20, 21, 40 segundo párrafo y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

EXPEDIENTES	SOPORTE	REFERENCIA
COBAO-DAF-SA-SG-ARREND.EDIFICIO-001-2022	(AD) Dictamen de excepción a la licitación pública.	Ver Anexo 2
COBAO-DAF-SA-SG-SERVICIO-60-2020	(AD) Acta del Comité de Adquisiciones (Primera reunión ordinaria de fecha 31 de enero de 2022)	
COBAO-DAF-SA-RM-10-2022		
COBAO-DAF-SA-SG-VACIADOFOFOSAS-106-2022		

3. De la misma forma el COBAO presenta las evidencias documentales mediante los cuales fueron presentado el informe al Órgano Interno de Control, en el mes siguiente a su formalización del contrato, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	CONTRATO	REFERENCIA
INFORME DE CONTRATO ADJUDICADO EN JUNIO 2022 (Adquisición de centro de separación de basura para los planteles educativos de COBAO)	COBAO-DAF-SA-RM-10-2022	Ver Anexo 3

Recomendación Preventiva

1. El Colegio atiende las observaciones determinadas en la auditoría No. UAG-AOR-053-2023-20-U0006, con oficio núm. DAF/3190/2023 de fecha 16 de noviembre de 2023 suscrito por el Director de Administración y Finanzas, mediante el cual exhorta a la Subdirectora de Administración para que instrumente las medidas necesarias y en lo sucesivo cumple con la normatividad vigente de la materia aplicable al caso concreto y este da respuesta con el oficio número DAF/SA/1279/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, en donde le informa al Director de Administración y Finanzas que ha emitido escritos a las Áreas correspondientes para se lleve a cabo las acciones necesarias y preventivas.

En virtud de lo anterior, se considera que existen los elementos para considerar atendida la presente observación, información y documentación que se remiten para su análisis y descargo correspondiente.

Elaboró:

C.P. Rosa María Carrera Rodríguez
 Jefa del Departamento Técnico Dependiente del COBAO y Enlace de la Auditoría



S o l v e n t a c i ó n	
<p>Resultado núm. 08, Obs.5</p> <p>Cumplimiento de obligaciones de los proveedores</p> <p>Observación Correctiva núm. 5</p> <p>Para que el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca proporcione la evidencia documental certificada que desvirtúe los hechos observados, relacionados con un contrato, en el cual presentó la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo; sin embargo del escaneo al QR del documento en el portal del Servicio de Administración Tributaria, se observó que el documento físico presentado no corresponde con el resultado que emite la consulta electrónica, siendo este en sentido negativo; a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal (CFF); las reglas 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2022.</p> <p>Recomendación preventiva núm.5</p> <p>Para que el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca analice las causas por las cuales, en un contrato presentó la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo; sin embargo, del escaneo al QR del documento en el portal del Servicio de Administración Tributaria, se observó que el documento físico presentado no corresponde con el resultado que emite la consulta electrónica, siendo este en sentido negativo; a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal (CFF); las reglas 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2022.</p>	<p>Observación Correctiva al resultado 08, Obs. 5</p> <p>El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca (COBAO) remite las evidencias documentales justificativos con el fin de solventar lo observado, por lo que informo lo siguiente:</p> <p>1.- El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca (COBAO), con fecha 28 de marzo de 2023 a través del Coordinador Jurídico el Lic. José David Hernández Castellanos, presentó formal denuncia de hechos y conductas presumiblemente constitutivos de delito contra el Ciudadano AUGUSTO JAVIER CORTÉS DÁVILA y quien o quienes resulten responsables, ante el Fiscalía Especializado en materia de combate a la corrupción del Estado de Oaxaca.</p> <p>Recomendación Preventiva</p> <p>El Colegio atiende las observaciones determinadas en la auditoría No. UAG-AOR-053-2023-20-U0006, con oficio núm. DAF/3191/2023 de fecha 16 de noviembre de 2023 suscrito por el Director de Administración y Finanzas, mediante el cual exhorta a la Subdirectora de Administración para que instrumente las medidas necesarias y en lo sucesivo cumple con la normatividad vigente de la materia aplicable al caso concreto y esta da respuesta con el oficio número DAF/SA/1279/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, en donde le informa al Director de Administración y Finanzas que ha emitido escritos a las Áreas correspondientes para se lleve a cabo las acciones necesarias y preventivas.</p> <p>En virtud de lo anterior, se considera que existen los elementos para considerar atendida la presente observación, información y documentación que se remiten para su análisis y descargo correspondiente.</p>

Elaboró:

C.P. Rosa María Carrera Rodríguez

Jefa del Departamento Técnico Dependiente del COBAO y Enlace de la Auditoría